

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se amplía el plazo fijado para la presentación de obras por los artistas para la fase regional de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9) se convocó la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo del presente año, determinándose en la misma que la presentación de obras por los artistas para la fase regional de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia se realizaría durante los días 4 al 21 de mayo actual, en los lugares y horas que se especificaban para cada una de dichas capitales.

A fin de ofrecer las mayores facilidades a los artistas se considera conveniente la ampliación del plazo fijado en la citada Orden para la presentación de obras por lo que, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el plazo que fue fijado en la Orden ministerial de 7 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9) para la presentación de obras de arte en la fase regional de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, pudiéndose presentar dichas obras hasta el próximo día 30 de mayo inclusive, en los mismos lugares y a las mismas horas que se indicaban en la repetida Orden ministerial de 7 de abril de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se concede a la firma «El Corte Inglés, S. A.» de Madrid, el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos de lana y lana y fibras sintéticas para exterior prenda y tejido lana y fibras sintéticas, o lana, lino y fibras sintéticas, para forros destinados a la confección de chaquetones y abrigos para hombre.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la solicitud de régimen de admisión temporal de la firma «El Corte Inglés, S. A.»

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «El Corte Inglés, S. A.» con domicilio en Madrid, Preciados, número 3, el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos de lana, y lana y fibras sintéticas para exterior de la prenda (más del 50% de lana) (P. A. 53.11.A.3) y tejidos lana y fibras sintéticas, o lana, lino y fibras sintéticas para forros (más del 30% de lana) (P. A. 53.11.B.3) a utilizar en la confección de chaquetones y abrigos para hombre (P. A. 61.01.B), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º Por cada cien chaquetones exportados, tallas 34 a 46, se datarán en la cuenta de admisión temporal doscientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados de tejido exterior y cien metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados de tejido para forros, y por cada cien abrigos exportados (tallas 34 a 46) se datarán en la cuenta de admisión temporal trescientos treinta y ocho metros cuadrados noventa y seis centímetros cuadrados de tejido exterior y ciento treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados de tejido para forros.

No existan mermas.

Se consideran subproductos: 10 por 100 para el tejido exterior y 30 por 100 para el tejido forro, que adeudarán los derechos correspondientes según su naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes (P. A. 63.02).

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales «Industrias y Confecciones, S. A.» (INDUYCO), sitos en Tomás Bretón, número 53.

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones en régimen de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 185.000 metros cuadrados para el tejido exterior y 75.000 metros cuadrados para el forro, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular, pendiente de datos por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana de Barcelona-marítima.

7.º Los países de origen de la mercancía serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar exportaciones a otros países en los casos en que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10.º Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de mayo de 1970

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,570	69,780
1 dólar canadiense	64,863	65,058
1 franco francés	12,600	12,837
1 libra esterlina	167,237	167,740
1 franco suizo	16,037	16,145
100 francos belgas (*)	140,177	140,598
1 marco alemán	19,147	19,204
100 libras italianas	11,061	11,094
1 florin holandés	19,183	19,250
1 corona sueca	13,384	13,424
1 corona danesa	9,275	9,302
1 corona noruega	9,730	9,759
1 marco finlandés	16,690	16,740
100 cheques austriacos	268,667	269,495
100 escudos portugueses	243,964	244,698

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aller (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan

En la relación que sigue se indican las fechas en que se levantará acta previa de ocupación por urgencia de los terrenos consignados en ella para las obras que también se mencionan las cuales se ejecutan con fondos procedentes del Plan de Desarrollo Económico y Social, razón por la que la declaración de urgencia se entiende implícita (artículo 20 de la Ley 149/1963, de 28 de diciembre), con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a todos los efectos legales.
Aller, 5 de mayo de 1970.—El Alcalde.—2.342-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Domicilio	Nombre de la finca	Clase	Hora
Carretera de Serrapio a Orillés (Día 8 de junio de 1970)					
2	Marqués de San Feliz	Oviedo	Junclera	Prado	10
4	María del Carmen González Huerta	Pola Siero	Junclera	Hortaliza	10 y 20
25	Herederos de Francisco Conejo	Turón	La Cuesta	Prado	10 y 40
29	Jeremías Gutiérrez González	Oviedo	Vallinaveo	Mata	11
33	Florentino Díaz Díaz	Serrapio	La Provia	Prado	11 y 20
39	Celestino Suárez Fernández	Serrapio	S. Vicente	Prado	11 y 40
40	Belarmina Díaz Díaz	Pifleres	Libratu	Prado	12
42	Marqués de San Feliz	Oviedo	Esculinas	Prado	12 y 20
44	Jesús Velasco Hevia	Corigos	La Huerta	Hortaliza	12 y 40
45	Marqués de San Feliz y José Fernández Cambior	Oviedo y Turón	La Torre	Huerta y cuadra	13
50	Arturo Alvarez González	Oviedo	Robledo	Prado	13 y 20
51	Eustaquio García Fernández	Serrapio	Huerta	Huerta	13 y 40
52	Rufino Fernández Alvarez	Serrapio	La Tejera	Prado	14
58	Celestino Suárez Fernández	Serrapio	La Riestra	Huerta	14 y 15
58	Purificación y Pilar Suárez Fernández	Santa Ana y Cabañaquinta	La Riestra	Huerta	14 y 30
Abastecimiento de aguas de Felechosa (Día 9 de junio de 1970)					
1	José Alonso Tejón	Felechosa	Arbelioso	Prado	10
Abastecimiento de aguas a Moreda de Arriba (Día 10 de junio de 1970)					
1	Viuda de Lisardo Bernardo Caravia	Moreda	Facos	Huerta	12

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador de los Tribunales don Francisco Palacios Morales, en nombre y representación del comerciante de esta plaza don Mario Ramírez Yáñez, se ha acordado la convocatoria de nueva Junta general de acreedores por suspensión de la señalada para el día 7 de los corrientes, convocándose a los acreedores del suspenso para la celebración de dicha Junta, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho a los que no comparezcan.

Dado en Alicante a diez de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—4.599-C.

ALMERIA

Don Pascual Serrano Iturrioz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 96 de 1970, se sigue expediente de Jurisdicción voluntaria promo-

vido por el Procurador don Angel Godoy Pastor en nombre de doña Rosa Ventura Ramón, para la declaración legal de ausencia de su esposo don José Gázquez García, hijo de José y de Dolores, nacido en Almería, Cuevas de los Medinas, el día 26 de abril de 1915, el cual abandonó su domicilio hace más de cinco años, sin que desde la fecha se hayan tenido noticias del mismo; lo que se hace público conforme al artículo 3.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a diez de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Pascual Serrano Iturrioz.—El Secretario.—1.614-3.

1.ª 21-5-1970

BILBAO

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en esta Juzgado a instancia de doña María Asunción y doña María Rosario García Arberas, titulares de los negocios «Autocarres Iturri», «Reproducción Fotomecánica, Sociedad Anónima», y «Garaje Iturri», domiciliados en Bilbao, por el presente se convoca a los acreedores de las suspensiones para la segunda Junta general de acreedores, señalada para su celebración el día veintiséis de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando a disposición de dichos acreedores el informe de los interventores y demás prevenido en la Ley Reguladora de Suspensiones de Pagos, segunda Junta; que se

convoca por no haberse reunido en la primera los acreedores con importe de créditos suficiente para la aprobación del convenio.

Dado en Bilbao a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—4.606-C.

ORDENES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Cirióide Pereiro Mato, casada, labradora y vecina de Gafoy, municipio de Frades, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Eduardo y José Pereiro Castro, hijos de Francisco y Ramona, que nacieron, respectivamente, el 15 de noviembre de 1862 y 20 de julio de 1868.

Órdenes, trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario.—3.781-C. y 2.ª 21-5-1970

PONTEVEDRA

El Ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandones, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre